



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 545 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 18 DTG 2023

VISTO:

El petitorio de reconocimiento y pago de Subsidio por Fallecimiento, formulado por **Doña SARA NIÑO DE GUZMAN FEIJOO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **N/E N° 4031-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA**, de fecha 17 de noviembre del 2023, se apersona a la instancia **Doña SARA NIÑO DE GUZMAN FEIJOO**, quien solicita reconocimiento y pago por el beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su Señor Esposo **Don JOSE LUIS RODRIGUEZ VALENCIA**, ex pensionista de esta institución, quien ha fallecido el 25 de Octubre del 2023, para el efecto adjunta la documentación sustentatoria de su pretensión, copia de DNI de ambos (titular y beneficiario), Acta de defunción y partida de matrimonio N° 280;

Que, mediante **Informe N° 155-2023-GORE.ICA-DRA-AO/EP**, el Responsable del Equipo Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que lo solicitado por **Doña SARA NIÑO DE GUZMAN FEIJOO**, es **Procedente** correspondiéndole el monto único de **S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles)** por el Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su Señor Esposo **Don JOSE LUIS RODRIGUEZ VALENCIA**, en su calidad de ex pensionista de esta institución, en merito a los dispuesto por la normatividad vigente;

Que, Asimismo, mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF se aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, en su Art. 4, numeral 4.6, establece los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N°276, y son los siguientes:

- **Subsidio por Fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Que, mediante **Informe N°776-2023-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Dirección de Planificación hace de manifiesto que "**SI**" cuenta con Presupuesto en la Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Pretensiones Sociales, partida específica 22.21.32 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Pensionista, para atender lo solicitado por **Doña SARA NIÑO DE GUZMAN FEIJOO**, por lo cual resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440;

Que, de la revisión de la documentación aportada se advierte que **Doña SARA NIÑO DE GUZMAN FEIJOO**, ha acreditado ser Cónyuge Supérstite de su Señor Esposo **Don JOSE LUIS RODRIGUEZ VALENCIA**, ex pensionista de esta Institución, copia de DNI de ambos, partida de matrimonio N° 280 expedida por la RENIEC, por lo cual es pertinente expedir el presente Acto Resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 545 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **18 DIC 2023**

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27321, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley 31638, Decreto Supremo N°420-2019-EF; O.R N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y PAGAR a favor de que Doña **SARA NIÑO DE GUZMAN FEJOO**, la suma de **UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)** por el concepto de **Subsidio por Fallecimiento**, por el deceso de su Señor Esposo **Don JOSE LUIS RODRIGUEZ VALENCIA**, ex pensionista de esta Institución, ello en mérito de las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Administración a abonar la cantidad establecida en el artículo precedente, con cargo al presupuesto de la Partida Específica N° 22.21.32, de la Unidad Ejecutora 100 Región Ica – Agricultura (000814), según disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL